

de Agricultura ante el Grupo de Trabajo Multisectorial VRAE a nivel técnico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

710373-2

Designan Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0443-2011-AG**

Lima, 27 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29148 se estableció la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, creado mediante Ley N° 28939 y modificado por Ley N° 28995;

Que, la Ley N° 29148, en el artículo 4° señala que el Fondo cuenta con un Consejo Directivo, que es presidido por el Ministro de Agricultura o su representante, estableciendo en el artículo 5°, numeral 5.2) que el Consejo Directivo cuenta con una Secretaria Técnica, designada a propuesta de su Presidente;

Que, por Resolución Ministerial N° 226-2011-AG se designa al Viceministro como representante del Ministro de Agricultura ante el Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario;

Que, en ese sentido, el Presidente del Consejo Directivo solicita se designe a la Directora de la Dirección de Capitalización y Seguro Agrario de la Dirección General de Competitividad Agraria como Secretaria Técnica del Fondo;

Que, se ha visto por conveniente efectuar la designación propuesta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha a la señora Rocío Esther Mundines Matute, Directora (e) de Capitalización y Seguro Agrario de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, como Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agropecuario.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

710373-3

Designan representante del Ministro de Agricultura ante el Comité Directivo del proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0444-2011-AG**

Lima, 27 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0350-2011-AG, se designó al señor Enrique Alfredo Salazar Salazar,

como representante del Ministro de Agricultura ante el Comité Directivo del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos";

Que, el 06 de octubre de 2011, se ha producido el sensible fallecimiento de don Enrique Alfredo Salazar Salazar; por lo que resulta necesario dar por concluida la designación efectuada, y designar nuevo representante del Ministro de Agricultura ante dicho Comité Directivo;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización de Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0350-2011-AG., a partir del 06 de octubre de 2011, por los fundamentos expuestos.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha, al señor Carlos Mario Azurín Gonzales, Asesor de la Alta Dirección, como representante del Ministro de Agricultura ante el Comité Directivo del Proyecto "Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI
Ministro de Agricultura

710373-4

Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de flores frescas cortadas de leucospermum, estacas de pitahaya, yemas de atemoya y flores frescas cortadas de leucadendro de origen y procedencia Estados Unidos

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 36-2011-AG-SENASA-DSV**

La Molina, 26 de octubre de 2011

VISTO:

El Informe ARP N° 24-2010-AG-SENASA-DSV-SARVF de fecha 25 de mayo de 2010, el cual busca establecer los requisitos fitosanitarios para la importación de flores frescas cortadas de leucospermum (*Leucospermum spp.*) de origen y procedencia Estados Unidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial de Comercio;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003-AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece que los requisitos fitosanitarios necesarios que se debe